



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 28 de febrero de 2025

N.º 0041

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 28 de febrero de 2025

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Lista definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha ejercicio, convocatoria de 1 Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos, Turno libre. BOP-2025-943

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025. BOP-2025-944

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 13/2025 BOP-2025-945

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal. BOP-2025-946

Ayuntamiento de Alía

Padrón Municipal del impuesto de Gastos Suntuarios de Cotos de Caza en el Término Municipal de Alía ejercicio 2025. BOP-2025-947

Ayuntamiento de Aliseda

Padrón de aguas 4.º trimestre de 2024. BOP-2025-948

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2024 BOP-2025-949

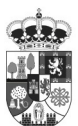
Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal. BOP-2025-950

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la pista de pádel. BOP-2025-951

Ayuntamiento de Cáceres

Avocación de funciones y competencias. BOP-2025-952



Viernes, 28 de febrero de 2025

Bonificación de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje, del servicio público de transporte urbano de la Ciudad de Cáceres BOP-2025-953

Ayuntamiento de Casar de Palomero

Expropiación Forzosa y levantamiento del Acta previa de ocupación en Calle Santa Catalina de Ribera Oveja. BOP-2025-954

Ayuntamiento de Casas del Monte

Aprobación definitiva presupuesto general 2025. BOP-2025-955

Ayuntamiento de Escurial

Información Pública de inicio de Actividad Clasificada Sometida a Comunicación Ambiental Municipal. BOP-2025-956

Ayuntamiento de Galisteo

Presupuesto General ejercicio 2025. BOP-2025-957

Ayuntamiento de Hervás

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos, Lote 2. BOP-2025-958

Adjudicación del aprovechamiento de pastos, Lote 3. BOP-2025-959

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos parcela 14 del Polígono 7, Lote 4. BOP-2025-960

Aprobación Padrón de agua y alcantarillado del 4.º trimestre de 2024. BOP-2025-961

Ayuntamiento de Miajadas

Convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, personal laboral fijo (concurso-oposición). BOP-2025-962

Ayuntamiento de Montehermoso

Renumeración c/ El Cristo. BOP-2025-963

Ayuntamiento de Morcillo

Cuentas Generales 2024. BOP-2025-964

Ayuntamiento de Peralada de San Román

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025. BOP-2025-965

Ayuntamiento de Plasencia



Viernes, 28 de febrero de 2025

Aprobación y exposición de Padrones. BOP-2025-966

Ayuntamiento de Serrejón

Delegación en un/a miembro de la Corporación Municipal para celebrar Matrimonio Civil. BOP-2025-967

Ayuntamiento de Tornavacas

Informe sanitario previo a construcción de nichos. BOP-2025-968

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. BOP-2025-969

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Modificación Bases de ejecución Presupuesto 2025. BOP-2025-970

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Bases de Selección de un/a Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS. BOP-2025-971

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Servicio de Expropiaciones. Mejora del Abastecimiento a Higuera de Albalat. BOP-2025-972

Servicio de expropiaciones. Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres). BOP-2025-973

Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de "Abastecimiento a Segura de Toro." BOP-2025-974

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

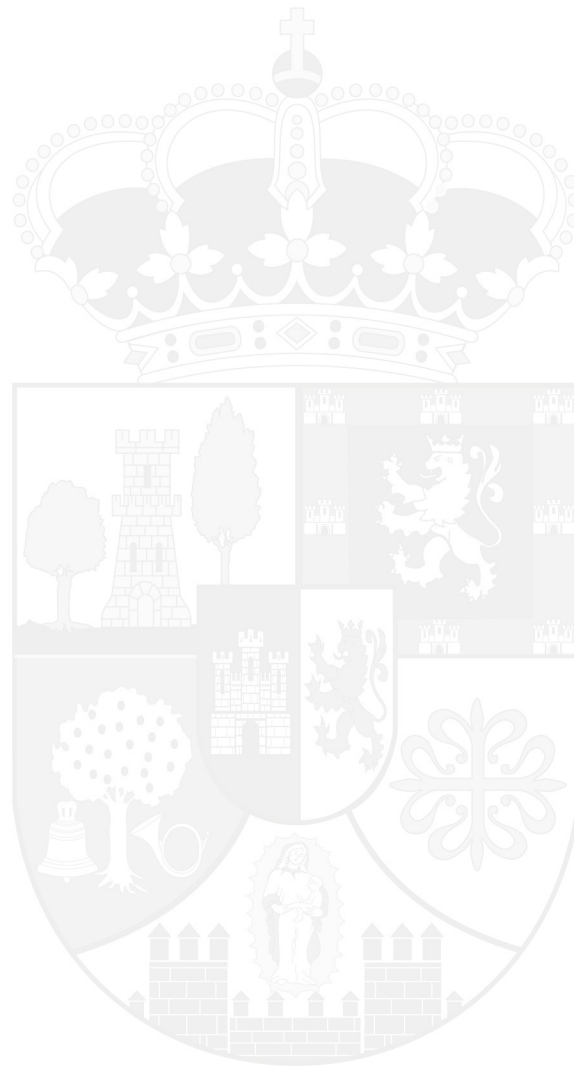
N.º 0041

Viernes, 28 de febrero de 2025

Comunidad de Regantes Margen Derecha Río Alagón

Aprobación y puesta al cobro de la derrama anual ordinaria.

BOP-2025-975



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lugar y fecha ejercicio, convocatoria de 1 Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos, Turno libre.

El Diputado Delegado del Área de Gestión de Recursos Humanos, SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales, por delegación del Sr. Presidente, con fecha 24 de febrero de 2025, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de Técnico/a de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, por el procedimiento de concurso-oposición turno libre, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 28 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el edificio Julián Murillo (sala 3) sito en la Ronda de San Francisco, Cáceres.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-



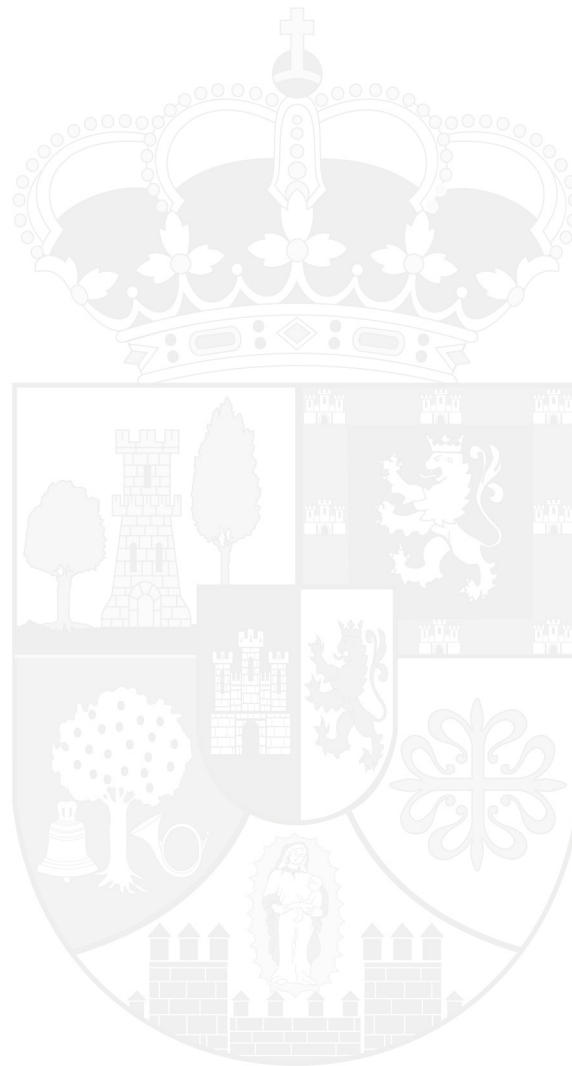
Viernes, 28 de febrero de 2025

administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 26 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de febrero de 2025

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Convocatoria una plaza de Técnico de Gestión Presupuestaria y Control de Fondos Europeos

Admitidos/as:

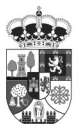
Núm.	DNI	Apellidos	Nombre
1	***3196**	ACEDO HERNANDEZ	SUSANA
2	***4698**	CASTRO RODRIGUEZ	ENRIQUE
3	***9958**	ESCOBAR LOPEZ	NATALIA
4	***1321**	FERNANDEZ CUENCA	SERGIO
5	***2460**	MONTERO BAÑOS	VICTOR ENRIQUE
6	***4225**	MUÑOZ FERNANDEZ	MARIA CRISTINA
7	***1343**	ROSADO BARROSO	DAVID
8	***3935**	SANCHEZ SEGURA	LAURA
9	***1202**	SOLIS SILOS	MARIA CINTIA
10	***8250**	TIENZA PEREZ	MARIA INMACULADA
11	***9572**	TORRES MARTIN	LUZ MARIA

Excluidos/as:

Sin excluidos/as

La celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 28 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el edificio Julián Murillo (sala 3) sito en la Ronda de San Francisco, Cáceres.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/mar/ciudadanos/Exijeses4b?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20J401VL57GCKNUEMDS3WK1XYYSDD>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20J401VL57GCKNUEMDS3WK1XYYSDD | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 020/00010
Sede de tiempo: 28/02/2025 10:23
Página: 2/2
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025.

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de febrero de 2025 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 12/2025, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2025.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 13/2025

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de febrero de 2025 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 13/2025, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2025.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de febrero de 2025

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.ª ISABEL LEO ARROYO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para "ELABORACIÓN Y VENTA DE DULCES TRADICIONALES" con emplazamiento en Plaza Portugal n.º 6, de Alcántara.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Alcántara, 24 de febrero de 2025

Monica Grados Caro
ALCALDESA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Padrón Municipal del impuesto de Gastos Suntuarios de Cotos de Caza en el Término Municipal de Alía ejercicio 2025.

Aprobado el Padrón del Impuesto municipal de Gastos Suntuarios de los Cotos de Caza del Término municipal de Alía (Cáceres) para el ejercicio 2025. Se expone al público por término de 15 días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el mismo, y en su caso, formular ante la Alcaldía las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Alía, 21 de febrero de 2025
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aliseda

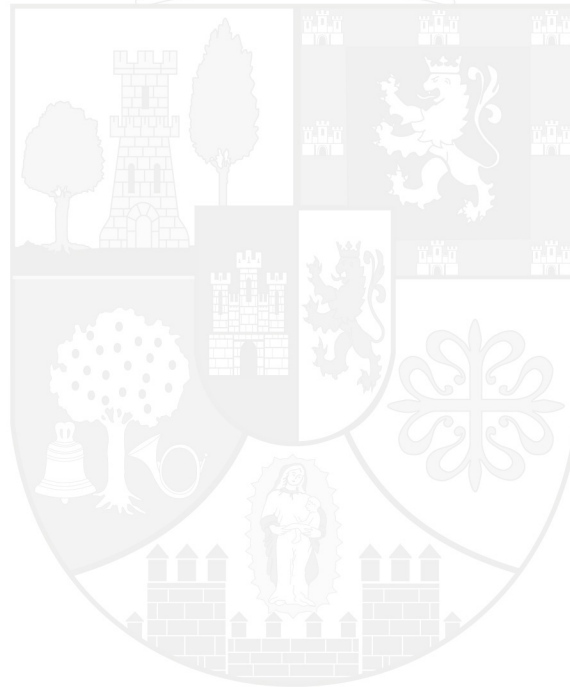
EDICTO. Padrón de aguas 4.º trimestre de 2024.

Aprobado el padrón de agua, alcantarillado, canales, recogida de basura, canon de la Junta de Extremadura y depuración de aguas residuales, correspondiente al 4.º trimestre de 2024, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Aliseda, 20 de febrero de 2025

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Padrón agua, basura y alcantarillado 1º semestre 2024

Se pone en conocimiento de todos/as los/as contribuyentes y público en general que se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días naturales, a efecto de examen, reclamaciones y notificación colectiva los padrones de recogida de suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer Semestre de 2024.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, los recibos de dichos padrones que no se encuentren domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario de un mes, a partir de la fecha en que finalice la exposición pública. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los/as interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP, recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Cabañas del Castillo, 24 de febrero de 2025

Jesús Fernández Hormeño

ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 17/12/2024 "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

Habiéndose sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 6 correspondiente al día 10 de enero de 2025, por plazo de 30 días, y ante la ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro que se publica como Anexo a este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezuela del Valle, 24 de febrero de 2025
María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Expedición de Documentos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como:

Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2.- A tenor de la preceptuado por el artículo 20 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 26 de la ley 7/85, de 2 de abril.

3.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974, en relación con el artículo 34 de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4.- Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril

Artículo 3.- Sujeto pasivo y condiciones de las concesiones.

Son sujetos pasivos contribuyentes los/as solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Sólo se tendrá derecho a la concesión de nicho/columbario en el momento del fallecimiento de las personas no pudiendo pretender los interesados/as que se les conceda autorización de concesión de nichos/columbarios para futuras inhumaciones.

Artículo 4.- Exenciones subjetivas

Están exentos de los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad



Viernes, 28 de febrero de 2025

- c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación, de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1.

- 1.1. Concesión por 90 años con mantenimiento incluido (inspección, vigilancia y custodia) 500 euros por nicho, Por columbario 225 euros
- 1.2. Por derechos de apertura, inhumación, exhumación y cierre de los nichos: 225 euros.
- 1.3. Enterramientos en nichos, sepulturas de tierra, excepto en la fosa común que serán gratuitas: 60 euros

DERECHOS FUNERARIOS SOBRE SOLARES Y PANTEONES

El derecho funerario sobre solares para panteones se regirá por la siguiente tarifa:

- 3.1. Por cada metro cuadrado de terrero del cementerio para cubrir panteones 1 cenotafio de familia: 150 euros
- 3.2.- Por derechos de apertura, inhumación, exhumación y cierre de los nichos del panteón cada uno: 225 euros.

Artículo 6.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha inclinación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso.

El pago de los nichos vendidos en propiedad lo será al contado, en el momento de efectuarse la venta y por el negociado correspondiente de Secretaria se le extenderá el oportuno título el que será firmado por los Sres. Alcalde, Secretario y Tesorero de la corporación municipal.

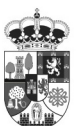
Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de la provincia de Cáceres, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora de la pista de pádel.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 17/12/2024 "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PISTA DE PÁDEL".

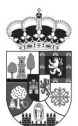
Habiéndose sometido el expediente a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0006 correspondiente al día 10 de enero de 2025, por plazo de 30 días, y ante la ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro que se publica como Anexo a este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DE CABEZUELA DEL VALLE Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Artículo 1.- Fundamento Legal.

Entre las competencias propias de las corporaciones locales, recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por este motivo, el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle establece las condiciones generales, así como el precio por la utilización de la pista de pádel municipal.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Lo hace con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza:

- a. Establecer unas normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b. Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.

Artículo 3.- Competencias.

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda facultada expresamente para:

- a. Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b. Alterar, por necesidad del servicio público, de interés general o fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TÍTULO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4.- Usuarios/as.

1. Podrá utilizar las pistas de pádel municipales cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

2. Queda prohibido el uso de las pistas de pádel:

- A los/as menores de 12 años, salvo que se encuentre bajo la supervisión de una persona mayor de edad.
- A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a la esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.
- Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Artículo 5.- Equipamiento y uso.

Para la utilización de la pista se deberá utilizar calzado deportivo adecuado, así como raquetas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que está prohibido cualquier otro juego. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que haya utilizado.

Artículo 6.- Horarios.

El acceso a la pista tendrá lugar en el siguiente horario: de 09:00 a 00:00 horas. El horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento, según las necesidades.

Artículo 7.- Reserva de la pista.

Los turnos de reserva de la pista serán de una hora y media. La reserva de la pista se realizará en la Biblioteca, o en el lugar que indique el Ayuntamiento en cada momento.

El Ayuntamiento de Cabezuela del valle podrá programar actividades como torneos, competiciones.

Artículo 8.- Desarrollo de actividades.

El Ayuntamiento de Cabezuela del valle podrá programar actividades como torneos, competiciones y cursos, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades.

Artículo 9.- Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Cabezuela del Valle no será responsable en ningún caso de:

- La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.
- Las lesiones personales o materiales que entre los usuarios/as se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Artículo 10.- Sanciones.

Los/as usuarios/as que hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños de manera intencionada serán sancionados sin utilizar la pista, así como con el abono de los daños causados.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Se faculta a la Alcaldía para la imposición de sanciones a los/as usuarios/as por incumplimiento de esta Ordenanza. Para ello se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Título II. PRECIO PÚBLICO

Artículo 11.- Naturaleza.

La prestación patrimonial a satisfacer por el uso de la instalación tiene el carácter de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 12.- Tarifas.

- a. Pista de pádel con luz natural..... 4,50 € la hora y media.
- b. Pista de pádel con luz artificial.... 6 € la hora y media.

Artículo 13.- Obligados/as al pago.

Estarán obligadas al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista. La obligación de pago nace desde el momento en que se reserve la pista. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de la provincia Cáceres, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezuela del Valle, 25 de febrero de 2025

María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Avocación de funciones y competencias.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha dictado la Resolución n.º 2025001787, de 24 de febrero de 2025, sobre avocación de funciones y competencias en la concejala D.ª María Jacoba Ceballos Silva, por la que se

RESUELVE

PRIMERO.- Avocar la delegación de atribuciones en D.ª María Jacoba Ceballos Silva de la Concejalía de Participación Ciudadana, Barrios y Universidad Popular, efectuadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023004088, de fecha 21 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Avocar la delegación de firma de las Resoluciones de los expedientes tramitados y visto bueno de todos los certificados expedidos por la Sección de Participación Ciudadana efectuada mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2023004266, de fecha 29 de junio de 2023 en D.ª María Jacoba Ceballos Silva.

TERCERO.- Avocar la Presidencia de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Barrios y Universidad Popular de D.ª María Jacoba Ceballos Silva, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2024001451, de fecha 19 de febrero de 2024.

CUARTO.- Delegar en D. Víctor Manuel Bazo Machacón, las siguientes atribuciones avocadas en D.ª María Jacoba Ceballos Silva:

- La delegación de atribuciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, Barrios y Universidad Popular.
- La delegación de firma de las Resoluciones de los expedientes tramitados y visto bueno, de todos los certificados expedidos por la Sección de Participación Ciudadana.
- La Presidencia de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Barrios y Universidad Popular.



Viernes, 28 de febrero de 2025

QUINTO.- Esta Resolución surtirá sus efectos a partir del día 25 de febrero de 2025, inclusive, y hasta el momento en que se produzca la reincorporación de la concejala D.ª María Jacoba Ceballos Silva.

SEXTO.- De la presente Resolución se dará traslado, a los/as concejales/as interesados/as, para su conocimiento, al próximo pleno ordinario que se celebre; a los grupos políticos municipales y a los servicios y secciones afectadas.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de febrero de 2025

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

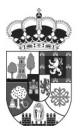
ANUNCIO. Bonificación de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje, del servicio público de transporte urbano de la Ciudad de Cáceres

Bonificación de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje, del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, a efectos de acogerse a las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la bonificación de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje del Servicio Público de Transporte Urbano de la ciudad de Cáceres, siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

- Los/as usuarios/as que recarguen la tarjeta mensual antes de estar aprobada esta medida, tendrá derecho, previa solicitud y justificación, a la devolución del 50 % o 40 % del precio del abono del mes o meses recargados en su caso, una vez aprobada la misma (para el período anteriormente indicado de febrero a junio y julio a diciembre).
- Los/as usuarios/as que recarguen en citado período mensualidades que no sean para los meses de aplicación de la bonificación, no se le aplicará la bonificación. Es decir, si a finales de diciembre de 2025 (o cualquier otra fecha) un usuario quiere recargar la tarjeta mensual para los meses de enero o febrero de 2026, esta recarga no estará bonificada, salvo aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.
- Los/as beneficiarios/as de la tarjeta joven y/o tarjeta “mayores de 65 años” deberán abonar el coste de adquisición y personalización de la “nueva tarjeta” que da derecho a esta bonificación. Con un coste de 2,25 euros/unidad, IVA incluido.
- Se aprobarán las “Condiciones Generales del uso del Bono de mayores de 65 años” para su implantación.
 - Las tarifas a aplicar desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2025, serán las siguientes:



Viernes, 28 de febrero de 2025

- Menores de 16 años = acceso gratuito.
- Mayores de 65 años = acceso gratuito a partir del 1 de mayo.
- Descuento del 50 % en los títulos multiviajes.

BONOS (mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,00 €
Bono combinado	5,50 €
Pases beneficiarios IMAS	2,00 €
Bono familia numerosa general	3,20 €
Bono familia numerosa especial	2,00 €
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	14,50 €

- Al resto de títulos que dan acceso a la utilización del servicio de transporte urbano en Cáceres, se les aplicará las tarifas actualmente aprobadas (billete sencillo, billete especial - Estación Arroyo Malpartida y billete sencillo Rincón de Ballesteros).
- Las tarifas a aplicar desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, serán las siguientes:
 - Bono Joven (menores de 16 años) = acceso gratuito.
 - Mayores de 65 años = acceso gratuito.
 - Descuento del 40 % en los títulos multiviajes.

BONOS (mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,80 €
Bono combinado	6,60 €



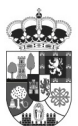
Viernes, 28 de febrero de 2025

Pases beneficiarios IMAS	2,40 €
Bono familia numerosa general	3,80 €
Bono familia numerosa especial	2,40 €
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	17,40 €

Al resto de títulos que dan acceso a la utilización del servicio de transporte urbano en Cáceres, se les aplicará las tarifas actualmente aprobadas sin bonificación (billete sencillo, billete especial - Estación Arroyo Malpartida y billete sencillo Rincón de Ballesteros).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de febrero de 2025
D. Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Palomero

ANUNCIO. Expropiación Forzosa y levantamiento del Acta previa de ocupación en Calle Santa Catalina de Ribera Oveja.

Acuerdo del Pleno, del Ayuntamiento de CASAR DE PALOMERO por el que se aprueba definitivamente la relación de los/as propietarios/as y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia del tenor literal siguiente:

«A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el expediente, y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas tal y como se notificó a los propietarios afectados.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO. De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta previa de ocupación el día 17 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, al objeto del levantamiento del Acta previa a la ocupación de 17,33 m2 de cada una de las fincas que se identifican seguidamente, con el detalle del informe del técnico municipal que obra en el expediente.



Viernes, 28 de febrero de 2025

Finca 1:	Referencia catastral:	6253401QE3665S0001WZ.
	Propietaria:	Mohedano González, Primitiva
Finca 2:	Referencia catastral:	6355010QE3665N0001LD
	Propietario:	González Martín, Ramiro

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el/la representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejala en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

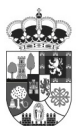
CUARTO. Notificar a los/as afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://casardepalomero.sedelectronica.es/>

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Casar de Palomero, 25 de febrero de 2025
Óscar Fernández Domínguez
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

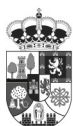
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	224.237,82
2	Impuestos Indirectos.	13.359,99
3	Tasas y Otros Ingresos.	61.823,92
4	Transferencias Corrientes.	355.609,77
5	Ingresos Patrimoniales.	27.021,18
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	132.985,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Viernes, 28 de febrero de 2025

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	100,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	815.137,68
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	253.057,72
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	309.179,96
3	Gastos Financieros.	600,00
4	Transferencias Corrientes.	29.300,00
5	Fondo de Contingencia.	100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	222.600,00
7	Transferencias de Capital.	100,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	200,00
	TOTAL GASTOS. . . .	815.137,68



Viernes, 28 de febrero de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. Agrupación.
- 1 Técnico de Gestión. Agrupación.

Personal Laboral Fijo:

- 1 Alguacil - Servicios múltiples.
- 1 Auxiliar Administrativo

Personal Laboral Temporal:

- 1 Maestra Guardería. Junta Extremadura
- 5 PCEME Junta de Extremadura
- 1 Plan Integra 2024. Diputación de Cáceres

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casas del Monte, 26 de febrero de 2025
Pedro Gómez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

EDICTO. Información Pública de inicio de Actividad Clasificada Sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D. CÉSAR NORBERTO FERNÁNDEZ VICENTE, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para CASA RURAL con emplazamiento en la c/ Campana n.º 2, de Escorial.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Ayuntamiento.

Escorial, 24 de febrero de 2025

Eduardo Sánchez Álvez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2025.

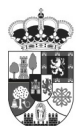
De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 39/88 de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se publica el mismo resumido por capítulos.

PUNTO SEGUNDO. PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025.

Por el señor Secretario se pone de manifiesto el expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Galisteo, las Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, para el ejercicio económico de 2025, formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. cuyos estados de gastos e ingresos a nivel de Área de Gasto y Capítulo, respectivamente, se transcriben a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1: IMPUESTOS DIRECTOS.....	378.308,00 €.
Capítulo 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.000,00 €.
Capítulo 3: TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	190.209,00 €.
Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	280.192,00 €.



Viernes, 28 de febrero de 2025

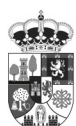
Capítulo 5: INGRESOS PATRIMONIALES.....	204.000,00 €.
Capítulo 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	52.132,00 €.
TOTAL.....	1.108.841,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Área de Gastos 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.....	523.631,00 €.
Área de Gastos 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL....	10.010,00 €.
Área de Gastos 3: PRODUC. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. PREFEREN.....	134.800,00 €.
Área de Gastos 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.....	110.000,00 €.
Área de Gastos 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	328.900,00 €.
Área de Gastos 0: DEUDA PÚBLICA.....	1.500,00 €.
TOTAL.....	1.108.841,00 €.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de cinco miembros del Grupo Socialista presentes y la abstención de los dos concejales/as del Grupo Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se acuerda:

- 1.º- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2025, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
- 2.º- Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los/as interesados/as.
- 3.º- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de que no se presente reclamación alguna contra el mismo.



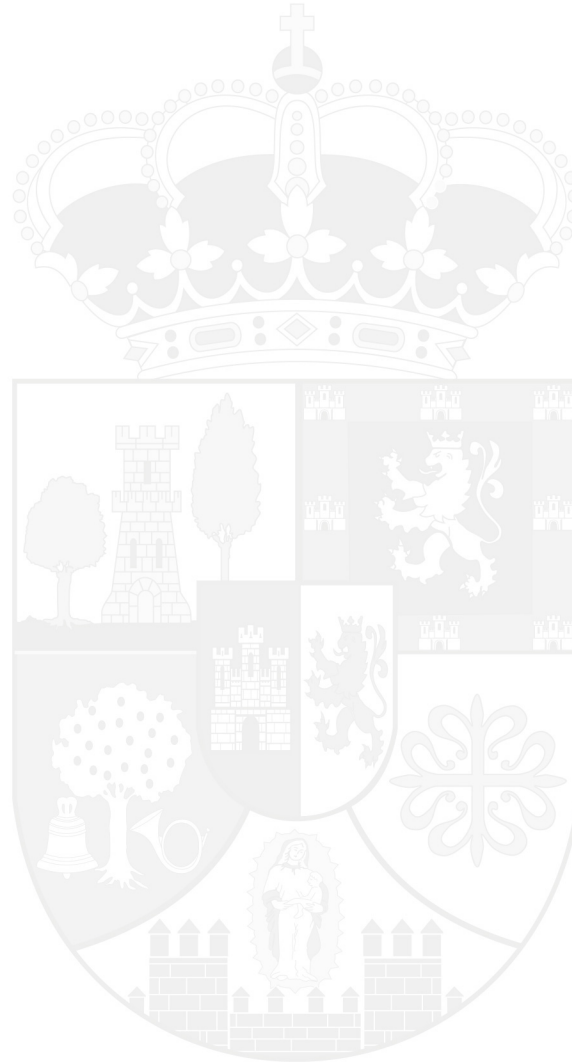
Viernes, 28 de febrero de 2025

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 29/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Galisteo, 24 de febrero de 2025

María Toscano Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos, Lote 2.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/01/2025 se ha convocado procedimiento para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en finca rústica de propiedad municipal, Lote 2 de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. Nombre AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Número de identificación P1009900J.

Dirección Pz González Fiori, 6, 10700 Hervás (Cáceres).

Número de teléfono y de fax. 927 481 003 -927 473 156.

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

<https://hervas.sedelectronica.es>

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

<https://hervas.sedelectronica.es>

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida. Administración Pública.

4. Descripción de la licitación.

El arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la siguiente parcela:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de pastos del Lote 2 “Casa del Cabrero”, en el monte “Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro”, catalogado de Utilidad Pública con el número 7, de la provincia de Cáceres, propiedad del



Viernes, 28 de febrero de 2025

Municipio de Hervás y situado en el mencionado término.

La superficie total de la zona de aprovechamiento es de 840,37 ha. Y se encuentra delimitado en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares para la regulación del aprovechamiento de pastos con ganado caprino en el Lote 2, artículo 2, aprobado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

El período de aprovechamiento será de CUATRO TEMPORADAS FORESTALES.

5. Condiciones de participación. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

6. Tipo de procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos será la subasta pública, en la que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

7. Criterios de adjudicación. Subasta pública. Mejor precio.

8. Plazo para la recepción de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación. La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].

10. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

11. Personas autorizadas a asistir a dicha apertura. Cualquier persona que lo desee.



Viernes, 28 de febrero de 2025

12. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación. Castellano.

13. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

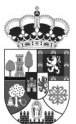
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

14. Otras informaciones.

Forma parte de esta licitación el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares para la regulación del aprovechamiento de pastos con ganado caprino en el Lote 2, aprobado por el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hervás, 24 de febrero de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Adjudicación del aprovechamiento de pastos, Lote 3.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/01/2025 se ha convocado procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en finca rústica de propiedad municipal, Lote 3 de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. Nombre AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Número de identificación P1009900J.

Dirección Pz González Fiori, 6, 10.700 Hervás (Cáceres).

Número de teléfono y de fax. 927 481 003 -927 473 156.

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

<https://hervas.sedelectronica.es>

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

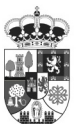
<https://hervas.sedelectronica.es>

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida. Administración Pública.

4. Descripción de la licitación.

El arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la siguiente parcela:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de pastos del Lote 3 "Campillares", en el monte "Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro", catalogado de Utilidad Pública con el número 7, y en el MUP N.º. 6 "Castañar Gallego", de la provincia de Cáceres, propiedad del Municipio de Hervás y situado en el mencionado término.



Viernes, 28 de febrero de 2025

La superficie total de la zona de aprovechamiento es de 12,31 ha del Monte n.º 6 y 145,345 ha del Monte n.º 7. Y se encuentra delimitado según el Art. 2 del Pliego de Condiciones-Técnico facultativas particulares para la regulación del aprovechamiento de pastos con ganado caprino aprobado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

El período de aprovechamiento será de CUATRO TEMPORADAS FORESTALES.

5. Condiciones de participación. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

6. Tipo de procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos será la subasta pública, en la que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

7. Criterios de adjudicación. Subasta pública. Mejor precio.

8. Plazo para la recepción de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación. La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].

10. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

11. Personas autorizadas a asistir a dicha apertura. Cualquier persona que lo desee.

12. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación. Castellano.



Viernes, 28 de febrero de 2025

13. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

14. Otras informaciones.

Forma parte de esta licitación el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares para la regulación del aprovechamiento de pastos con ganado caprino en el Lote 3, aprobado por el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hervás, 24 de febrero de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos parcela 14 del Polígono 7, Lote 4.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/01/2025 se ha convocado procedimiento para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en finca rústica de propiedad municipal sita en parcela 14 del Polígono 7, Lote 4 de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la fecha indicada.

1. Nombre AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Número de identificación P1009900J.

Dirección Pz González Fiori, 6, 10.700 Hervás (Cáceres).

Número de teléfono y de fax. 927 481 003 -927 473 156.

Dirección electrónica y de internet del poder adjudicador:

<https://hervas.sedelectronica.es>

2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito.

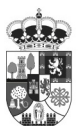
<https://hervas.sedelectronica.es>

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida. Administración Pública.

4. Descripción de la licitación.

El arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la siguiente parcela:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento de pastos del Lote 4 "Solana de Andrés", en el monte "Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro", catalogado de Utilidad Pública con el número 7, de la provincia de Cáceres, propiedad del



Viernes, 28 de febrero de 2025

Municipio de Hervás y situado en el mencionado término.

La superficie total de la zona de aprovechamiento es de 212 ha. Y se encuentra delimitado por la pista de la Solana de Andrés al Norte, el TM de Cabezuela de Valle al Sur, el Lote 1 (Cortafuegos de Marisancho y continuación por la cuerda) al Este y el Lote 3 (Umbría del Rey) al Oeste.

Está incluido en su totalidad dentro de la parcela 14 del polígono 7.

El período de aprovechamiento será de CUATRO TEMPORADAS FORESTALES.

5. Condiciones de participación. Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

6. Tipo de procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos será la subasta pública, en la que cualquier interesado/a podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

7. Criterios de adjudicación. Subasta pública. Mejor precio.

8. Plazo para la recepción de ofertas. El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación. La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://hervas.sedelectronica.es>].

10. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas. En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.



Viernes, 28 de febrero de 2025

11. Personas autorizadas a asistir a dicha apertura. Cualquier persona que lo desee.
12. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación. Castellano.
13. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

14. Otras informaciones.

Forma parte de esta licitación el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares para la regulación del aprovechamiento de pastos con ganado caprino en el Lote 4, aprobado por el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hervás, 24 de febrero de 2025
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación Padrón de agua y alcantarillado del 4.º trimestre de 2024.

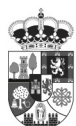
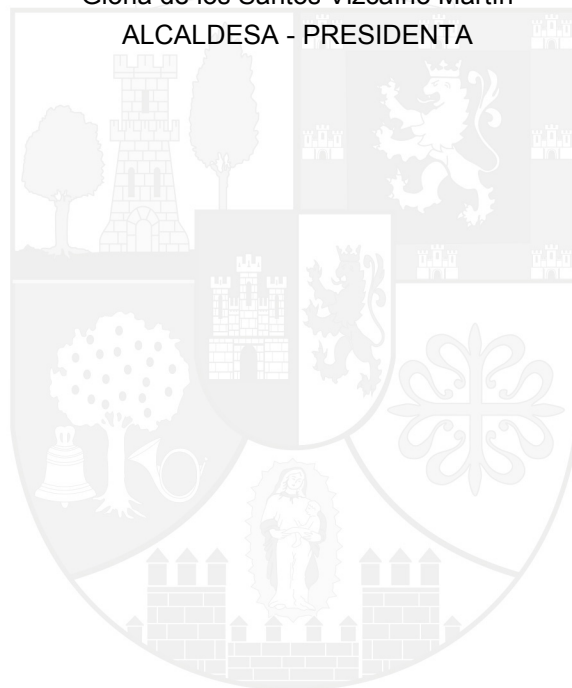
Aprobado el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua y alcantarillado perteneciente al 4.º trimestre de 2024, el mismo se exponen al público por espacio de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP a efectos reclamatorios.

El citado documento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en las oficinas de este Ayuntamiento.

Hervás, 25 de febrero de 2025

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo/a, personal laboral fijo (concurso-oposición).

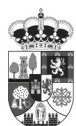
Por Resolución de Alcaldía n.º 334/2025, de 24 de febrero, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cantidad a la que asciende la retribución bruta correspondiente a las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

Denominación de la plaza.	Monitor/a Deportivo/a.
Régimen.	Personal laboral fijo.
Unidad/Área.	Área de Deportes.
Categoría profesional.	C1.
Titulación exigible.	Estar en posesión del Título de Bachiller, técnico de FP o equivalente.
Sistema selectivo.	Concurso-Oposición.
Nº de vacantes.	2.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo, en su caso, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen 2 miembros (Vocal titular y suplente) para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.



Viernes, 28 de febrero de 2025

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

y, en el Tablón de Anuncios.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los/as miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://miajadas.eadministracion.es/home> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Miajadas, 24 de febrero de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO, LABORAL FIJO, EN TURNO LIBRE, POR SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/11/2024 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223 de 15 de noviembre de 2024.

Las características de las plazas vacantes son:

Denominación de la plaza	Monitor deportivo
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Área de Deportes
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Nº de vacantes	2
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

2. Condiciones para la admisión de aspirantes.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación mínima: Estar en posesión del Título de Bachiller, técnico de FP o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en el tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

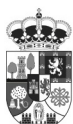
Además deberán cumplir con los requisitos establecidos para el desempeño de las funciones como monitor/a deportivo en los ámbitos de acondicionamiento físico, actividad física recreativa y actividad física deportiva de carácter formativo según la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura. Se acreditará con una copia del título o títulos correspondientes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por

Página 1 de 10

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474	
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474	
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2025 14:36:05	- 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No haber sido condenado/a por la comisión de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

h) Abonar, en tiempo y forma, las tasas de inscripción de la prueba selectiva.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1, anteriores, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud, debe acompañar:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría administrativa es: Pruebas selectivas Grupo C, Título de bachiller, FP 2º grado o equivalente: 20€.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.
- Fotocopia compulsada de la documentación recogida en el apartado 2.1 de dichas bases.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo de la cláusula Sexta, B).

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

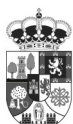
4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios del mismo. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y los

Página 2 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es>

sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. No obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público, nombrado por Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- Vocales:
 - o Un empleado público al servicio de la Junta de Extremadura.
 - o Dos empleados públicos, nombrados por Alcaldía.

Todos los miembros anteriores habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición. Con arreglo a la siguiente puntuación:

A) Oposición (60% de la puntuación total): 60 puntos en total.

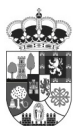
B) Concurso (40% de la puntuación total): 40 puntos en total.

A) FASE DE OPOSICIÓN: El proceso selectivo en la fase de oposición, constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo requisito imprescindible para superar los mismos, haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas.

A.1) Primer Ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, que versará sobre el temario detallado en el anexo II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrectas. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario detallado en el anexo II. El cuestionario que se proponga contendrá 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente

Página 3 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Míajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. (35 PUNTOS).

Para superar este ejercicio es necesario obtener la puntuación mínima de 17,5 puntos.

El tiempo máximo de realización del cuestionario tipo test será de 60 minutos.

A.2) Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria. (25 PUNTOS).

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

Para superar este ejercicio es necesario obtener la puntuación mínima de 12,5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

B) FASE DE CONCURSO

B.1) FORMACIÓN

Titulación:

A/ Por Licenciatura o Grado en Ciencias del Deporte.	5,00 Puntos
B/ Por Diplomatura o Grado en Magisterio con Especialidad en E. Física	4,00 Puntos
C/ Por Técnico Superior (TAFAD, TSEAS, TSA) o similares.	3,00 Puntos
D/ Por Master/es Oficiales en Educación Física Deportiva...	2,00 Puntos
E/ Por Técnico Grado Medio (TECO, TEGU) o similares, Certificados de Profesionalidad en Actividades Físico Deportivas...	1,00 Punto
F/ Por Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Monitores federativos...	1,00 Punto

- En el caso de poseer más de una de las titulaciones, se realiza el sumatorio de puntos de todas hasta un máximo de 5 puntos.

Cursos:

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales o centros privados homologados cuyo contenido esté directamente relacionado con el temario correspondiente al anexo II de esta convocatoria. De la misma forma también serán valorados los cursos de contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo profesional de los/as empleados/as públicos/as. Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Así mismos cursos relacionados con el trabajo propio de la categoría, Monitor/a deportivo, mantenimiento físico, actividades deportivas, Soporte vital básico y desfibrilador semiautomático, Primeros Auxilios...)

La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Curso: n° horas x 0,01 puntos. En ningún caso se valoran los cursos o jornadas inferiores a 30 horas.

- Máximo de 10 puntos en este apartado.

B.2) EXPERIENCIA LABORAL: La puntuación máxima, de este apartado, será de 25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en un puesto idéntico o similar, a razón de 0,30 puntos.

Página 4 de 10

Firmado por: ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474		
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474		
Fecha de sellado electrónico: 21-02-2025 14:36:05	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administración Públicas en un puesto idéntico o similar, a razón de 0,20 puntos.

A efectos de formación, no se tendrán en cuenta las prácticas para la obtención del curso objeto de baremación. Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECT.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación del servicio, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente. Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

7. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento. Criterio de desempate.

La calificación será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedemijadas.eadministracion.es>) y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quien sea nombrado/a personal laboral fijo deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En caso de empate, se resolverá atendiendo al siguiente criterio:

1. En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. En segundo lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
3. En tercer lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el apartado B.2) EXPERIENCIA LABORAL, de la fase concurso.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

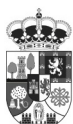
8. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

9. Incidencias.

Página 5 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0041

Viernes, 28 de febrero de 2025

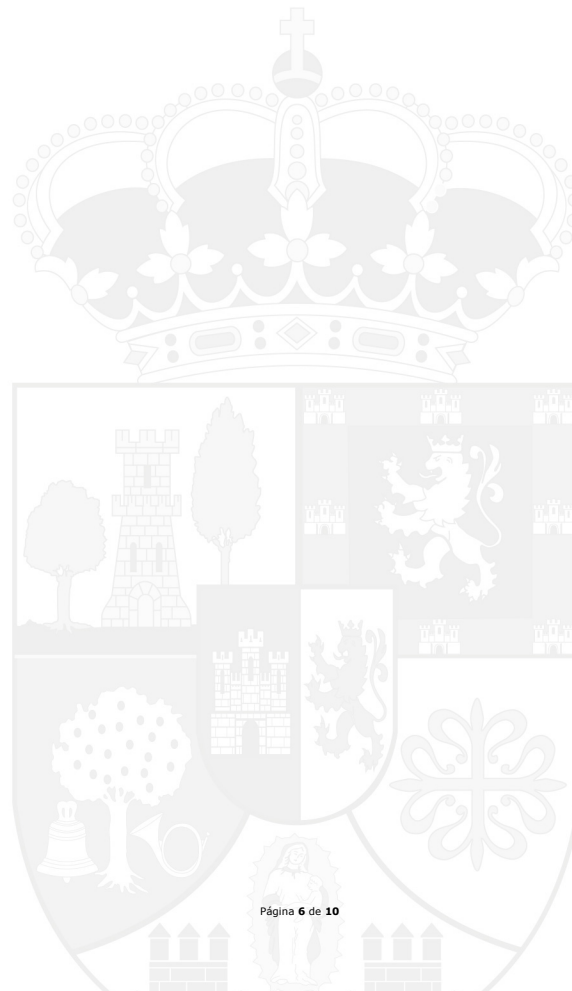


Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas,



Página 6 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 4815

CVE: BOP-2025-962
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <http://mijadas.es>

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con NIF nº _____, vecino de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, domicilio en la calle _____, nº _____, y correo electrónico _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de dos plazas de Monitor/a Deportivo, publicada en el BOP de Cáceres nº ____, de _____, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de títulos académicos habilitantes para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.
- Justificante de pago de la *Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal*.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que la cláusula Sexta, B).

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria para dos plazas de Monitor/a Deportivo, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

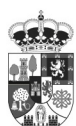
En Miajadas a, __ de _____ de 202__.

El solicitante.

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas) cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Página 7 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

ANEXO II. TEMARIO MONITOR/A DEPORTIVO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. Del Estado.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: La Provincia: Organización y Competencias.

Tema 5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la Ley. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura Título preliminar. Disposiciones generales

Tema 6. El municipio. Organización de las Entidades Locales. Órganos de gobierno. Competencias municipales. El Municipio de Miajadas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.

Tema 2.- Decreto 29/1998, de 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Tema 3.- Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de Extremadura.

Tema 4.- Decreto 174/2019, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el Código Deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura.

Tema 5.- Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se establecen las bases por las que han de regirse los juegos deportivos extremeños y los juegos extremeños del deporte especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 6.- Decreto 28/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas Extremeñas.

Tema 7.- Decreto 29/1998, de 17 de marzo, por el que se regula el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

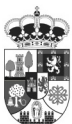
Tema 8.- Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina la organización, estructura, competencias y funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva.

Tema 9.- Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

Tema 10. El Consejo Municipal de Deportes de Miajadas. Instalaciones y otros espacios deportivos del Ayuntamiento de Miajadas. Asociaciones deportivas y clubes de la localidad.

Página 8 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <http://mijadas.es>

Tema 11.- El monitor deportivo. Competencias y funciones dentro de un sistema deportivo.

Tema 12.- Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud. Pautas a seguir en la elaboración de programas de actividad físico-deportiva saludables. Salud y educación física.

Tema 13.- Actividad física y recreación: Concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y de equipos. El profesor/a como dinamizador de proyectos deportivos-recreativos en el contexto escolar.

Tema 14.- Actividad física y rendimiento deportivo: concepto y características. Modelos organizativos del alto rendimiento. La preparación multidisciplinar del deportista. Aspectos sociales relacionados con el rendimiento deportivo y académico (familia, centro educativo, entorno laboral, medios de comunicación...).

Tema 15.- La actividad física en la infancia: desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 16.- La actividad físico-deportiva en la niñez (o tercera infancia): Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 17.- La actividad físico-deportiva en la adolescencia: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física y entrenamiento deportivo.

Tema 18.- La actividad físico-deportiva en la edad adulta: Desarrollo físico (fundamentos biológicos aplicados a la actividad física), desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor (aspectos cuantitativos y cualitativos de la competencia motriz). Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

Tema 19.- Actividades físico-deportivas en el medio natural: Características, tipos y recursos. La organización de actividades físicas en la naturaleza: Aspectos a considerar. Las actividades físicas en el medio natural y la educación física. Factores a tener en cuenta en el control de riesgos y en el impacto ambiental de las actividades.

Tema 20.- La preparación psicológica en el aprendizaje y práctica deportiva. Métodos de preparación Psicológica: Procesos de motivación, concentración, control de pensamientos y emociones. Aplicación a las sesiones de aprendizaje y práctica físico-deportiva.

TEMA 21.- Capacidades físicas básicas, su evolución y factores que influyen en su desarrollo.

TEMA 22.- Evolución de las capacidades motrices en relación con el desarrollo evolutivo en general. Educación sensomotriz y psicomotriz en las etapas de la infancia.

TEMA 23.- Características del desarrollo psicoevolutivo de la infancia y la adolescencia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 16 años de edad.

TEMA 24.- El juego: teorías, características y clasificaciones. Adaptaciones metodológicas basadas en las características de los juegos. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje en la edad escolar: El juego en la iniciación deportiva. Estructura y clasificación del juego deportivo. El juego modificado. Juegos pre deportivos para deportes individuales y deportes de equipo.

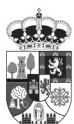
TEMA 25.- Los deportes: concepto y clasificaciones. Deportes individuales y colectivos: aspectos técnicos y tácticos elementales: su didáctica adaptada a la edad.

TEMA 26.- Principios fundamentales del entrenamiento comunes a todos los deportes. Adecuación del entrenamiento en la actividad física en la infancia, adolescencia, madurez y vejez.

TEMA 27.- La animación en el deporte. Aspectos generales. Planificación de la animación deportiva. Programas adaptados a la edad.

Página 9 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474			
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 - Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

TEMA 28.- Anatomía y fisiología humana implicada en la actividad física. Patologías relacionadas con el aparato motor

Tema 29.- Prevención y seguridad en las instalaciones deportivas. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos laborales (responsabilidad civil). Plan de emergencias (protocolos de evacuación).

Tema 30.- Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios. Aspectos preventivos en la realización de actividades físicas. Lesiones más frecuentes en la práctica físico-deportiva y primeros auxilios. La prevención de lesiones y los primeros auxilios. Riesgos vitales en la actividad físico-deportiva y actuaciones urgentes: Técnicas básicas de soporte vital, de apoyo psicológico y de control del entorno.

Tema 31.- Nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness (I): Síntesis histórica del desarrollo del fitness. El uso de la música como parte integrante de la sesión.

Tema 32.- Nuevas tendencias actuales en el desarrollo del fitness (II): Evolución del aerobio hacia las tendencias actuales. Nuevas tendencias con soporte musical. Ciclo indoor. Nuevas disciplinas con material específico.

Tema 33.- Pilates: Principio fundamentales, tipos de entrenamiento, niveles. Sesión tipo: Ejes y planos, cintura escapular y cintura pélvica. Músculos del core y músculos de la respiración, ubicación y función. Aerobic: Definición, origen e historia. Normas básicas, niveles de entrenamientos, principios de una sesión (música, pasos y coreografías), variantes (step, zumba...).

Tema 34.- La relajación: Tensión, activación, ansiedad y estrés. Introducción a la conciencia plena o mindfulness. Técnicas de relajación. El mindfulness en el deporte.

Tema 35.- El deporte inclusivo: La promoción deportiva y de la salud a través del deporte inclusivo y sus vínculos con el deporte convencional. Programas deportivos inclusivos educativos, deportivos y de fitness. La inclusión social a través del deporte.

Tema 36.- Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Monitor Deportivo, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios: Planes de actuación ante Emergencias.

Tema 37.- Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS): Actividad física para la salud. Importancia de la actividad física para la salud pública. Mandato en materia de actividad física para la salud. Importancia de las directrices nacionales y regionales sobre actividad física.

Tema 38.- Ocio y deporte: El ocio en la Constitución Española y en la Carta Europea del Deporte. Aproximación al concepto de ocio y tiempo libre. El deporte y su vertiente recreativa. Aspectos preliminares en la organización de actividades de Ocio y Recreación

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Página 10 de 10

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	21-02-2025 14:36:04	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/5E4E127971928948E0E69A7838528474				
Fecha de sellado electrónico:	21-02-2025 14:36:05	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia:	24-02-2025 11:47:07



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Renumeración c/ El Cristo.

Visto que se hace necesario revisar totalmente la numeración de la siguiente vía pública:

Referencia catastral	
Localización	C/ EL CRISTO

A la vista de los siguientes antecedentes:

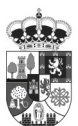
Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	10/01/2025	
Informe del Arquitecto Técnico Municipal	15/01/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	26/02/2025	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Renumerar la vía pública descrita en los antecedentes por las razones siguientes:

INCONGRUENCIAS AL FINAL DE LA CALLE EL CRISTO



Viernes, 28 de febrero de 2025

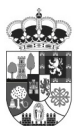
Y de la forma que a continuación se detalla:

REFERENCIA CATASTRAL	N.º DEL CALLEJERO	N.º S/ CATASTRO TITULAR	NUMERACIÓN PROPUESTA	
6511070QE2461S	C/ REAL, 61	CL REAL 61	C/ REAL, 61	Se conserva existente
6511105QE2461S	C/ EL CRISTO, 2	CL EL CRISTO 2	C/ EL CRISTO, 2	Se conserva existente
6511069QE2461S	C/ EL CRISTO, 1	CL EL CRISTO 1	C/ EL CRISTO, 1	Se conserva existente
6511106QE2461S	C/ EL CRISTO, 6	CL EL CRISTO 4	C/ EL CRISTO, 4	
6511068QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 3	C/ EL CRISTO, 3	
6511107QE2461S	C/ EL CRISTO, 8	CL EL CRISTO 6A	C/ EL CRISTO, 6	
6511067QE2461S	C/ EL CRISTO, 11	CL EL CRISTO 5	C/ EL CRISTO, 5	
6511108QE2461S	C/ EL CRISTO, 12	CL EL CRISTO, 8	C/ EL CRISTO, 8	
6511066QE2461S	C/ EL CRISTO, 7	CL EL CRISTO 7	C/ EL CRISTO, 7	Se conserva existente
6511101QE2461S	C/ GALAPAGAR, S/N	CL GALAPAGAR 17	C/ GALAPAGAR, S/N	(Se reserva nº 10)
6511065QE2461S	C/ EL CRISTO, 9	CL EL CRISTO 9	C/ EL CRISTO, 9	Se conserva existente
6511311QE2461S	AVDA/ RÍO ALAGÓN, S/N	AV DEL RÍO ALAGÓN 32	AVDA/ RÍO ALAGÓN, S/N	(Se reserva nº 12)
6511064QE2461S	C/ EL CRISTO, 19	CL EL CRISTO 11	C/ EL CRISTO, 11	



Viernes, 28 de febrero de 2025

6511325QE2461S	C/ EL CRISTO, 14	CL EL CRISTO 14	C/ EL CRISTO, 14	Se conserva existente
6511063QE2461S	C/ EL CRISTO, 21	CL EL CRISTO 13	C/ EL CRISTO, 13	
6511326QE2461S	C/ EL CRISTO, 16	CL EL CRISTO 16	C/ EL CRISTO, 16	Se conserva existente
6511062QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 15	C/ EL CRISTO, 15	
6511327QE2461S	C/ EL CRISTO, 18	CL EL CRISTO 18	C/ EL CRISTO, 18	Se conserva existente
65110D2QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 7	C/ EL CRISTO, 17	
6511328QE2461S	C/ EL CRISTO, 20	CL EL CRISTO 20	C/ EL CRISTO, 20	Se conserva existente
65110D1QE2461S	C/ EL CRISTO, 25	CL EL CRISTO 6	C/ EL CRISTO, 19	
6511340QE2461S	C/ EL CRISTO, 22	CL EL CRISTO 22	C/ EL CRISTO, 22	Se conserva existente
65110D9QE2461S	C/ EL CRISTO, 27	CL EL CRISTO 27	C/ EL CRISTO, 21	
6511341QE2461S	C/ EL CRISTO, 24	CL EL CRISTO 24	C/ EL CRISTO, 24	Se conserva existente
65110C9QE2461S	C/ EL CRISTO, 29	CL EL CRISTO 5	C/ EL CRISTO, 23	
6511304QE2461S	C/ EL CRISTO S/N	CL EL CRISTO 5	C/ EL CRISTO 26	
65110D6QE2461S	C/ EL CRISTO, 31	CL EL CRISTO 31	C/ EL CRISTO, 25	
6511305QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 7	C/ EL CRISTO, 28	
65110D5QE2461S	C/ EL CRISTO, 33	CL EL CRISTO 33	C/ EL CRISTO, 27	
6511306QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 3	C/ EL CRISTO, 30	



Viernes, 28 de febrero de 2025

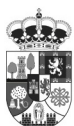
65110C7QE2461S	C/ EL CRISTO, 35	CL EL CRISTO 35	C/ EL CRISTO, 29	
6511303QE2461S	C/ EL CRISTO, 34	CL EL CRISTO 1	C/ EL CRISTO, 32	
65110C6QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 11	C/ EL CRISTO, 31	
6511301QE2461S	AVDA/ DEL RÍO ALAGON, 8	AV DEL RÍO ALAGÓN 6	AVDA/ DEL RÍO ALAGON, 8	Se conserva existente
65110D8QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 43	C/ EL CRISTO, 33	
65110D7QE2461S	C/ EL CRISTO, 45	CL EL CRISTO 45	C/ EL CRISTO, 35	
65110C5QE2461S	C/ EL CRISTO, S/N	CL EL CRISTO 47	C/ EL CRISTO, 37	
6511004QE2461S	AVDA RIO ALAGON, 2	AVDA RIO ALAGON, 4	AVDA/ DEL RÍO ALAGON, 2	Se conserva existente

SEGUNDO. Abrir un período de audiencia por plazo de quince días con el objeto de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Elevar esta Resolución a definitiva si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia.

Montehermoso, 26 de febrero de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Morcillo

EDICTO. Cuentas Generales 2024.

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2024, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Morcillo, 27 de febrero de 2025

M.ª Marciana Núñez Toribio

ALCALDESA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peraleda de San Román por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

TEXTO

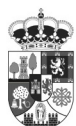
Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://peraledadesanroman.sedelectronica.es>

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Peraleda de San Román, 24 de febrero de 2025
Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación y exposición de Padrones.

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2025, han sido aprobados los siguientes padrones correspondientes al mes de febrero de 2025:

- Servicio del Mercado de Abastos.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Guardería.
- Escuela de Cocina.
- Mercado martes y viernes.

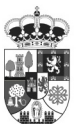
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 24 de febrero de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Delegación en un/a miembro de la Corporación Municipal para celebrar Matrimonio Civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el/a miembro de la Corporación, D.^a CRISTINA PARRILLA MUÑOZ para celebrar el matrimonio civil entre D. JESÚS MUÑOZ CARMONA y D.^a SILVIA GONZÁLEZ LAYOS, mediante Resolución de alcaldía n.º 2025-0038 de fecha 21 de febrero de 2025, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en derechos.

Serrejón, 24 de febrero de 2025

Nélida Martín Hernández
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

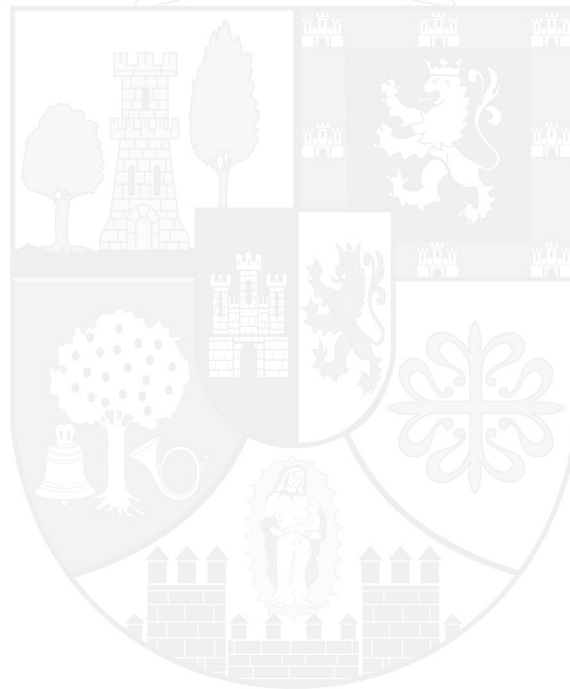
ANUNCIO. Informe sanitario previo a construcción de nichos.

Información pública del informe emitido por el Centro de Salud de Cabezuela del Valle en relación al proyecto para la construcción de nichos en el municipio de Tornavacas.

Tornavacas, 25 de febrero de 2025

María Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA



Viernes, 28 de febrero de 2025

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS (CÁCERES)

MODELO DE INFORME SANITARIO PARA LICENCIA DE APERTURA.

- D. María del Mar Cembellin Ramos Coordinadora del Equipo de Atención Primaria de Cabezuela del Valle emite el presente Informe Sanitario, a requerimiento del Ayuntamiento de Tornavacacas (Cáceres), a efectos de concesión de la correspondiente Licencia Municipal para apertura y actividad de nueva construcción de fosas y nichos con emplazamiento en dicho cementerio de este municipio, a petición del ayuntamiento.

- ✓ Tras el estudio de la Memoria/Proyecto técnico presentado sobre la actividad indicada en el encabezamiento, se informa: **FAVORABLEMENTE**, sobre la misma, siempre y cuando se cumpla lo expuesto en citado proyecto, así como cualquier otra normativa legal que le sea de aplicación a dicha actividad

Tras el estudio de la Memoria/Proyecto técnico presentado sobre la actividad indicada en el encabezamiento, se informa **DESFAVORABLEMENTE**, por considerarse insuficientes las medidas correctoras aplicadas a la misma.

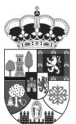
(*Mánquese lo que corresponda)

Y para que surta los efectos oportunos, se firma la presente en Cabezuela del Valle a 24 de Febrero de 2025

Fdo: María del Mar Cembellin Ramos
Coordinadora de Cabezuela del Valle



Sr ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se eleva a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Villar del Pedroso por el que se aprobaba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Villar del Pedroso

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

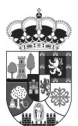
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 en concordancia con el artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regula en este término municipal el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.



Viernes, 28 de febrero de 2025

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Por lo tanto, constituye el hecho imponible la titularidad de vehículos gravados por el impuesto, aptos para circular por vías públicas, a nombre de la persona o entidad que conste en el permiso de circulación de aquél.

3. No están sujetos al Impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

ARTÍCULO 3. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos Internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos/as o enfermos/as.



Viernes, 28 de febrero de 2025

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor/a.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los/as interesados/as deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

Los/as interesados/as deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o Autoridad competente.
- Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:



Viernes, 28 de febrero de 2025

- Declaración del/la interesado/a.
- Certificados de empresa.
- Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- Cualesquiera otros certificados expedidos por la Autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
- Fotocopia compulsada de la Cartilla de Inscripción Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

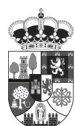
ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

ARTÍCULO 5. Cuota

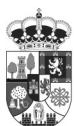
1. Según lo establecido en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el cuadro de cuotas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08



Viernes, 28 de febrero de 2025

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	42,28
De 1000 a 2999 kg de carga útil	83,30
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	118,64
De más de 9999 kg de carga útil	148,30
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77



Viernes, 28 de febrero de 2025

De más de 2999 kg de carga útil	83,30
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1000 cm ³	60,58

2. A los efectos de la aplicación de las anteriores cuotas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

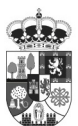
1.º En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tracto camiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2.º Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3.º Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el/la conductor/a, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».



Viernes, 28 de febrero de 2025

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4.º Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5.º Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6.º Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7.º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las cuotas correspondientes a los «tractores». La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

ARTÍCULO 7. Período Impositivo y Devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo.



Viernes, 28 de febrero de 2025

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del Impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Villar del Pedroso, con base en lo dispuesto en el artículo 97 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos o cuando estos se reformen, de manera que altere su clasificación a los efectos del presente Impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la Administración municipal y con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación a



Viernes, 28 de febrero de 2025

cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de Características Técnicas.
- DNI del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el/la interesado/a o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del Impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del Impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del Padrón anual del mismo.

Las modificaciones del Padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este Impuesto, y cambios de domicilio. El Padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del Padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes. Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la Providencia



Viernes, 28 de febrero de 2025

de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del Impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la Legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del Impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del Impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el Impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales. La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del Tributo.



Viernes, 28 de febrero de 2025

ARTÍCULO 9. Régimen de Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

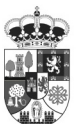
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1.d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villar del Pedroso, 24 de febrero de 2025
Óscar Fernández Gamonal
ALCALDE PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Bases de ejecución Presupuesto 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal Local de 31 de enero de 2025, por la que se acordó la modificación del apartado primero de la base décima de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, que copiado literalmente resulta ser el siguiente:

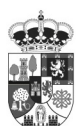
«Primero.- Establecer la liberación a tiempo parcial de un 75 % de la Sra. Alcaldesa D.^a M.^a Esther Sánchez Tapia, para la dedicación a las funciones propias de la Alcaldía así como la realización de tareas de atención al público y administrativas, por lo que percibirá una remuneración mensual de 1.400,00 € brutos/mes en 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias por el mismo importe a pagar en los meses de junio y diciembre. La liberación parcial de un 40 % del Vocal Delegado de Servicios, D. Ángel Mateos López para la dedicación a los servicios municipales, por lo que percibirá una remuneración bruta de 383,56 € mensuales en 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias por el mismo importe a pagar en los meses de junio y diciembre que será actualizada con el incremento que experimente el IPC a 31 de diciembre de cada año.»

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

San Gil (E.L.M.), 27 de febrero de 2025

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de Selección de un/a Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS.

Por el presente se hace público para general conocimiento y para cuantos/as interesados/as en el presente procedimiento de selección que, con fecha 24 de febrero de 2025, se ha procedido a la presente rectificación de error:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de los siguientes errores en las bases de la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS, como personal laboral temporal, mediante oposición libre.

BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Donde dice: “El periodo de contratación será hasta el día 19 marzo de 2027, condicionada a la existencia de condiciones de financiación de la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.”

Debe decir: “El período de contratación se corresponde con un contrato de duración determinada por causa de sustitución de la persona titular (excedencia por cuidado de hijo/a menor de 3 años), teniendo una duración máxima hasta el 19 de marzo de 2027, pudiendo ser la duración de la misma menor, por la incorporación anticipada de la trabajadora a sustituir.”

SEGUNDO. Abrir un nuevo plazo para la presentación de instancias que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando presentadas todas aquellas solicitudes que se hayan sido registradas en esta Mancomunidad desde la publicación inicial en el B.O.P. de fecha 12 de febrero de 2025, hasta el momento de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO. Dar la publicidad preceptiva en Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de esta Mancomunidad y en el B.O.P., con los recursos a los que hubiera lugar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes



Viernes, 28 de febrero de 2025

a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, se ordena su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas.

Pantano Gabriel y Galán, 24 de febrero de 2025

Luis Fernando García Nicolás

PRESIDENTE



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Servicio de Expropiaciones. Mejora del Abastecimiento a Higuera de Albalat.

Anuncio de 18 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: "Mejora del Abastecimiento a Higuera de Albalat (Cáceres)".

Para la ejecución de la obra: "Mejora del Abastecimiento a Higuera de Albalat (Cáceres)" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 16 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección,

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

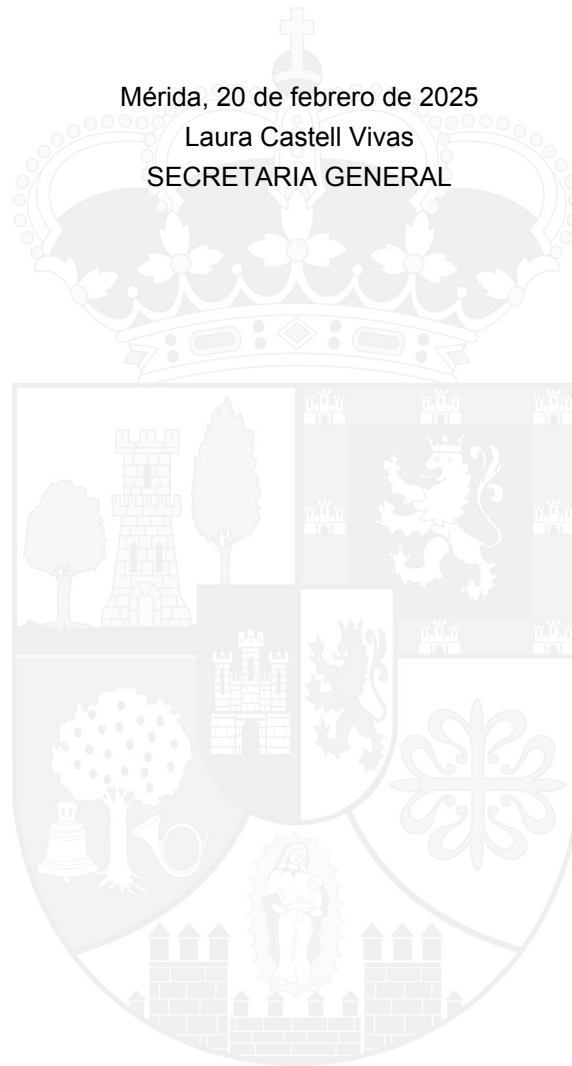


Viernes, 28 de febrero de 2025

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 20 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas
SECRETARIA GENERAL



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC102360L1 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A HIGUERA DE ALBALAT (CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.009.700.00 HIGUERA CACERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	4	9007	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT	134	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,....)		
2/0	3	9013	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT	234	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,....)		
3/0	3	147	MARTIN MUÑOZ, POMPEYO	208	TOT	Labor o Labradío secoano		
4/0	3	146	AMOR DEL RIO, HECTOR	412	TOT	Matorral		
5/0	3	145	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT	276	TOT	Matorral		
6/0	3	144	SOLETO SOTO, RICARDO	85	TOT	Matorral		
7/0	3	140	MELO ALVARADO, ISIDORA	21	TOT	Encinar		



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC102360L1 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A HIGUERA DE ALBALAT (CACERES)

8/0	3	139	Perez Vadillo, Ildefonso	360	TOT	Encinar
9/0	3	129	Melo Morales, M ^º Josefa	916	TOT	Matorral
				34	SER	Matorral
10/0	3	138	Morales Naharro, M ^º Asunción	1.226	TOT	Labor o Labradío secano
11/0	3	136	Escobar Gomez, Eugenia	101	TOT	Matorral
12/0	3	137	Fernandez Amor, Mario	355	TOT	Matorral
13/0	3	130	Morales Naharro, M ^º Asunción	959	TOT	Matorral
				23	SER	Matorral
14/0	3	128	Jimenez del Mazo, Marcial Herederos	284	TOT	Matorral
15/0	3	127	Martin Fernandez, Angel	159	TOT	Matorral



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC102360L1 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A HIGUERA DE ALBALAT (CACERES)

16/0 3 211 COMUNIDAD DE TERRENOS MANCOMUNIDAD DE HIGUERA DE ALBALAT 3.380 TOT Eucaliptus

17/0 3 120 FERNANDEZ TIRADO, ANTONIA 77 TOT Matorral

18/0 3 210 GOMEZ NARANJO, M.ª DEL CARMEN 159 TOT Matorral

19/0 3 119 CURIEL MONTESINO, FAUSTO 274 TOT Matorral

20/0 3 107 MORALES VADILLO, SALVADORA 532 TOT Matorral

21/0 3 108 NARANJO ALVARADO, ALBERTO 384 TOT Alcornocal



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Servicio de expropiaciones. Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres).

Anuncio de 18 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)".

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)" es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 16 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección:

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

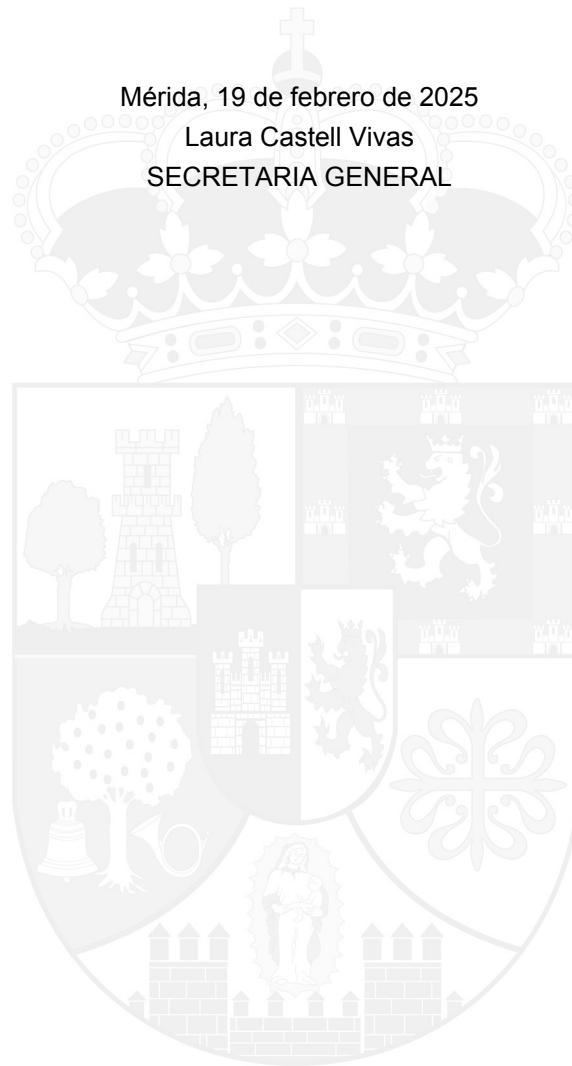


Viernes, 28 de febrero de 2025

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 19 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas
SECRETARIA GENERAL



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC102360L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CAMPILLO DE DELEITOSA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.200,00

(CÁCERES)

CAMPILLO DE DELEITOSA

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	709	CDAD PROP FINCA LO PARDO DEL NEBRILLO	31 3.592 3.596	TOT SER TEM	Eucaliptus Eucaliptus Eucaliptus		
2/0	3	159	CORTIJO SANCHEZ, GONZALO	4	SER	Pinar maderable		
3/0	4	9001	DIPUTACION DE CACERES	12 66 80	TOT SER TEM	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público		
4/0	4	632	CDAD PROP FINCA LO PARDO DEL NEBRILLO	547 4.064 3.897	TOT SER TEM	Eucaliptus Eucaliptus Eucaliptus		
5/0	4	18	VADESTILLAS CORTIJO, EUSEBIO	137 129	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC102360L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CAMPILLO DE DELEITOSA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.200.00

(CÁCERES)

CAMPILLO DE DELEITOSA

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
6/0	4	20	MUÑOZ SANCHEZ, ISAAC (HEREDEROS)	145 141	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
7/0	4	23	RIVERO PORRAS, FELIPE	138 136	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
8/0	4	16	SANCHEZ RIVERO, ANDRES	78	TEM	Pastos		
9/0	4	15	SANCHEZ JIMENEZ, FELIPA	158	TEM	Pastos		
10/0	4	9003	AYUNTAMIENTO CAMPILLO DE DELEITOSA	29	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
				846	SER	Vía de comunicación de dominio público		
				136	TEM	Vía de comunicación de Dominio público		
11/0	4	50	SANCHEZ SANCHEZ, JUANA	10	SER	Olivos secano		



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC102360L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CAMPILLO DE DELEITOSA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.200.00

CAMPILLO DE DELEITOSA

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
12/0	4	14	RIVERO CARRASCO, CRISPIN	9 49	SER TEM	Pastos Pastos		
13/0	4	13	GOMEZ RIVERO, ISAAC	5 19 49	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
14/0	4	12	SANCHEZ SANCHEZ, FE MARÍA	15 72	SER TEM	Pastos Pastos		
15/0	4	7	GOMEZ RIVERO, ISAAC	93 16	TOT SER	Pastos Pastos		
16/0	4	6	RIVERO SANCHEZ, ANTONIO RIVERO SANCHEZ, JESUS RIVERO SANCHEZ, MARIA CRISTINA	6 93	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: PRC102360L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CAMPILLO DE DELEITOSA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.200.00 CAMPILLO DE DELEITOSA (CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	4	5	RIVERO RIVERO, JUSTINO (HEREDEROS)	109	TEM	Pastos		
18/0	4	3	MUÑOZ RIVERO, HORTENSIA	8 149	SER TEM	Pastos Pastos		
19/0	4	2	PORRAS RIVERO, MARTA	2 108	SER TEM	Pastos Pastos		
20/0	4	56	SANCHEZ JIMENEZ, FELIPA	1	SER	Pastos		



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de "Abastecimiento a Segura de Toro."

Anuncio de 18 de febrero de 2025, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios/as afectados/as por las obras de: "Abastecimiento a Segura de Toro (Cáceres)".

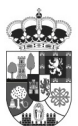
Para la ejecución de la obra: "Abastecimiento a Segura de Toro (Cáceres)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios/as se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 14 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección:

expropiaciones@juntaex.es

o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.



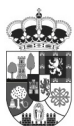
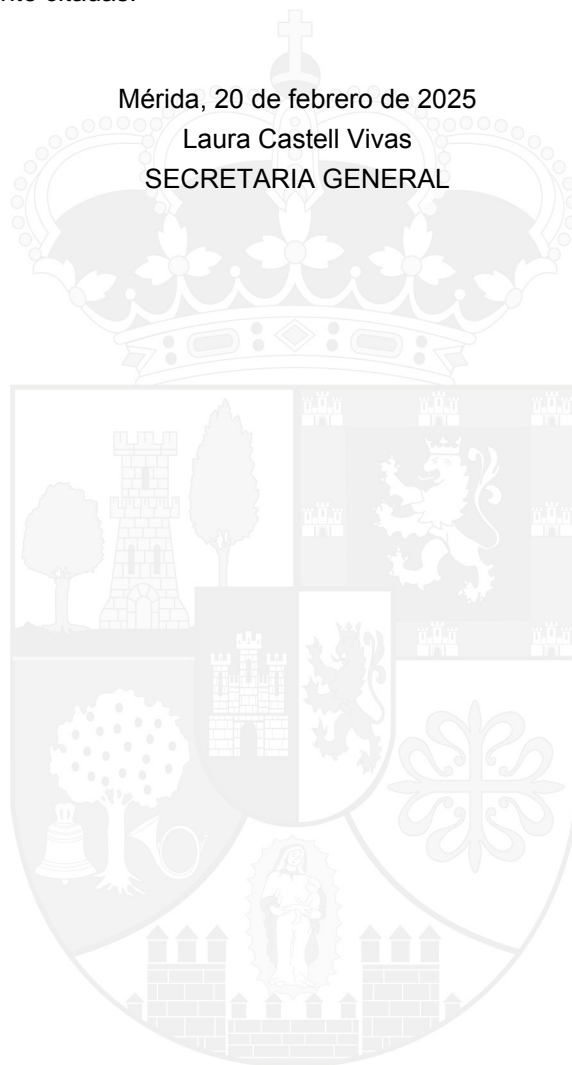
Viernes, 28 de febrero de 2025

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, se pone en conocimiento de los/as afectados/as la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 20 de febrero de 2025

Laura Castell Vivas

SECRETARIA GENERAL



Viernes, 28 de febrero de 2025

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º I

EXPEDIENTE: PRC102360L3 **ABASTECIMIENTO A SEGURA DE TORO**
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.400.00 **SEGURA DE TORO**

CÁCERES

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	2	18a	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE TORO,	131	TOT	Improductivo		
2/0	2	18b	SOCIEDAD SIERRA CABRERA,	474	TOT	Robledal		
				1.345	SER	Robledal		
				5.194	TEM	Robledal		
3/0	2	77	SIMON VALLARES, MATIAS (Y OTRO)	323	TEM	Prado o Praderas de regadío	ARBOLES RIVERA 1ª	6,00
4/0	4	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	3	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,...		
				307	SER	Hidrografía natural (río, laguna,...		
				798	TEM	Hidrografía natural (río, laguna,...		
5/0	1	14	SOCIEDAD SIERRA CABRERA,	1.086	TEM	Robledal	ARBOLES RIVERA 1ª	3,00



Viernes, 28 de febrero de 2025

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Derecha Río Alagón

ANUNCIO. Aprobación y puesta al cobro de la derrama anual ordinaria.

Se pone en conocimiento de todos/as los/as interesados/as que esta Comunidad de Regantes, en la Junta General Ordinaria celebrada en fecha 21 de febrero de 2025 aprobó, en el punto número cuarto del orden del día, la aprobación y puesta al cobro de la derrama anual ordinaria por importe de 120,00 euros por hectárea, con un mínimo de 30,00 euros por regante.

El periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día 1 de marzo de 2025 hasta el día 30 de abril de 2025.

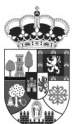
El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los/as obligados/as al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier entidad financiera que el/la obligado/a al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los/as obligados/as al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de las Entidades:

- Banco Santander, IBAN ES82-0049-0117-3127-1086-8090,
- Unicaja Banco, IBAN ES77-2103-2651-5300-3000-1273,
- Caja Rural de Extremadura, IBAN ES27-3009-0075-1724-2315-5320
- CaixaBank, IBAN ES59-2100-2772-5102-0021-0461

No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, este deberá proceder a su solicitud en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la Avenida Alfonso VII, 44 de Coria (Cáceres), teléfono 927 500 211.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los/as obligados/as al pago que, transcurrido el periodo de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas, se incrementarán con el recargo del 10% previsto en el



Viernes, 28 de febrero de 2025

artículo 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin perjuicio de la iniciación del periodo ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho periodo ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan.

Se pone en conocimiento de todos/as los/as obligados/as al pago e interesados/as, que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en la Avenida Alfonso VII, 44 de Coria (Cáceres) durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos/as los/as obligados/as al pago, propietarios/as de fincas incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Coria, 21 de febrero de 2025

Juan Manuel García Domínguez.

PRESIDENTE

